



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas del tres de junio de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López. Asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguila-socho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de sus pares el incidente de aclaración de sentencia dictado en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-6/2015**, propuesto por su Ponencia, en el que se realizó la respectiva aclaración.

A continuación, de la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se analizó el acuerdo de Sala dictado en el asunto general **SUP-AG-48/2015**, en el que se determinó entre otras cuestiones, remitirlo al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones lo resuelva.

También se sometieron a consideración los acuerdos de Sala dictados en los juicios electorales **SUP-JE-67/2015** y **SUP-JE-68/2015**, en los que se determinó remitirlos a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, por ser la competente para conocerlos y resolverlos.

De la misma ponencia, se analizó el incidente de incumplimiento de sentencia dictado en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias

laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-3/2015**.

Asimismo se sometió a consideración el incidente de aclaración de sentencia dictado en los recursos de reconsideración **SUP-REC-189/2015 y acumulado**, en el cual se resolvió no ha lugar a aclarar la respectiva sentencia.

También se analizó el acuerdo de Sala dictado en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-368/2015**, que determinó reencauzarlo a incidente de inejecución de sentencia dictada en el diverso **SUP-REP-250/2015**, a efecto de que sea resuelto por esta Sala Superior.

Por último, de la misma Ponencia, se sometió a consideración el acuerdo de Sala dictado en el recurso de revisión **SUP-RRV-33/2015**, que determinó su reencauzamiento a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador del índice de esta Sala Superior.

A continuación, de la ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se analizó el acuerdo de reencauzamiento dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1037/2015**, en el que se determinó remitirlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por ser éste el competente para conocerlo y resolverlo como recurso de revisión.

Finalmente, se sometió a consideración el acuerdo dictado en el recurso de revisión **SUP-RRV-28/2015**, en el que se determinó reencauzarlo a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, del índice de esta Superior.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas del día de su fecha, se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

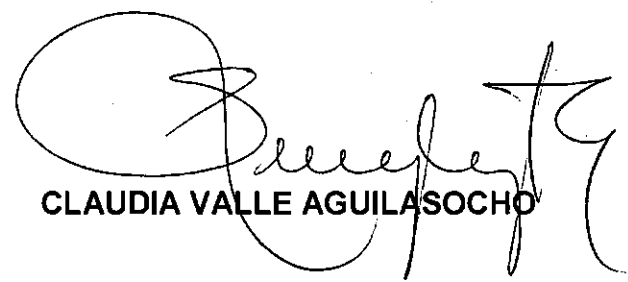
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza, y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguila-socho, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE


CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO